



I N F O R M E I N D I V I D U A L

**Auditoría de la Administración
del Patrimonio de la
Beneficencia Pública del Estado
de Yucatán**

Cuenta Pública 2018

Auditoría de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán

I. Datos Generales

Logo



Misión

Generar y canalizar recursos, eficaz y transparentemente a la atención en salud de personas en extrema pobreza carentes de seguridad social.

Visión

Ser la entidad pública de segundo piso, que sirva con calidad a la sociedad yucateca, colaborando en soluciones de alto impacto social en materia de salud para los que más lo requieran.

Ubicación

Calle 55 x 70 No. 483 A, Centro. Mérida, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

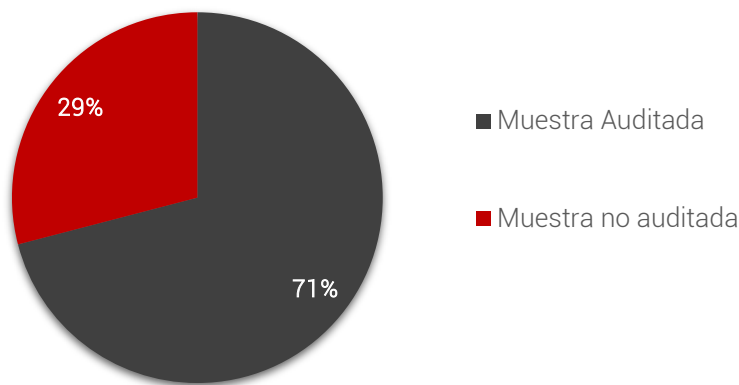
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	11,763.9 miles de pesos
Población objetivo	11,763.9 miles de pesos
Muestra auditada	8,345.0 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de

la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Canul Moguel
Gabriela Josefina de la Cruz Nieves

Nombre

María Elena Ojeda Oy

Amara de los Ángeles Alemán Vega

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones,

de las cuales 3 fueron solventadas, 6 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MIC) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Normativa de control interno, procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de Comités o grupo de trabajo de: Auditoría Interna, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades materia de rendición de cuentas y de armonización contable, Manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, catálogo de puestos, programa de capacitación, evaluación de desempeño del personal.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Parámetros de cumplimiento, presupuestación y asignación de recursos con base en objetivos estratégicos, objetivos y metas específicos por área de la estructura organizacional, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, Comité de administración de riesgos, lineamientos de operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación, evaluación, administración y control de riesgos, metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de fortalecimiento de control interno, Manual de organización, políticas de evaluación y actualización de manuales de procedimientos, Comité de tecnologías de Información y comunicaciones, programa de adquisición de software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, Licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Planes o programas de Sistemas de información, Responsables en materia: de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas, Evaluación de Control Interno, Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados, Documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Evaluación de Objetivos y Metas, Programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación. Del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de las Normas y procedimientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a llevar su contabilidad como lo estipulan los artículos, no proporcionó evidencia de:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con Manuales de Contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no concilió inventario con el registro contable, en incumplimiento de los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no realizó la entrega de los bienes muebles que no se encuentran inventariados o en proceso de registro, adquiridos durante el encargo, en el proceso de transición de una administración a otra, ni se realizó el registro e inventario de los mismos, en incumplimiento del artículo 31 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no realizó los registros contables con base acumulativa, no registró el gasto en su fecha de realización y el ingreso cuando existió jurídicamente el derecho de cobro, en incumplimiento del artículo 34 de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no contó con un registro de auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en incumplimiento del artículo 36 de la LGCG.
- 2.1.6 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento del artículo 38 fracción I de la LGCG.

- 2.1.7** La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto de ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado, en incumplimiento del artículo 38 fracción II de la LGCG.
- 2.1.8** La entidad fiscalizada no realizó la constitución de provisiones, ni revisó y ajustó periódicamente para mantener su vigencia, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.9** La entidad fiscalizada no emitió mediante su sistema contable el Estado de Situación financiera, el Estado de actividades, el Estado de variación en la hacienda pública, el Estado de cambios en la situación financiera, el Informe sobre pasivos contingentes, las Notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: Corto plazo, Largo plazo, Fuentes de financiamiento e Intereses de la deuda, el Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también debería identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa): Administrativa, Económica, por objeto del gasto y Funcional, en incumplimiento de los artículos 46 y 47 de la LGCG.
- 2.1.10** La entidad fiscalizada no contó con los clasificadores presupuestarios armonizados, los catálogos de bienes y sus respectivas matrices de conversión, y los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio del 1 de enero de 2009, de la LGCG.
- 2.1.11** La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.12** La entidad fiscalizada no realizó el registro automático y por única vez, en incumplimiento de los artículos 16 y 40 de la LGCG.
- 2.1.13** La entidad fiscalizada no realizó la interrelación automática los Clasificadores Presupuestarios y Lista de Cuentas, en incumplimiento de los artículos 19 fracción IV y 41 de la LGCG.

2.1.14 La entidad fiscalizada no contó con procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real que permitieran la emisión periódica (mes, trimestral, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento de los artículos 19 fracción VI y Sexto Transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG y alcances del acuerdo 1 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

2.2 Transparencia:

2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en incumplimiento del artículo 62 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no publicó en internet la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por cobrar

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas contables, estados de cuentas bancarios y pólizas de registro, se detectaron saldos por un importe de 1,934.6 miles de pesos al 31 de diciembre del 2018 en la cuenta contable "1-1-2-03-00-00 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado el análisis de las cuentas pendientes por cobrar, a fin de evaluar su comportamiento y el resultado de las acciones de cobro y en su caso las gestiones necesarias para la depuración o bien, la reclasificación o cancelación de saldos.

Observación número	Cuenta contable	Saldo al 31/12/2017 (miles de pesos)	Movimientos generados en el periodo (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
3.1	1-1-2-03-01-00	1,865.0	0.0	1,865.0
3.2	1-1-2-03-02-00	0.0	23.3	23.3
3.3	1-1-2-03-03-00	17.0	0.0	17.0
3.4	1-1-2-03-04-00	0.0	29.2	29.2
Total				1,934.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 26 fracción I inciso s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por pagar

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro, se detectaron saldos por un importe de 3,036.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 en las cuentas contables "2-1-1-01-00-00 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo y 2-1-1-02-00-00 Proveedores por pagar a Corto Plazo", la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la verificación mensual de la antigüedad de saldos y las gestiones de pago correspondientes.

Observación número	Cuenta contable	Importe (miles de pesos)
4.1	2-1-1-01-01-00	40.7
4.2	2-1-1-02-01-01	969.6
4.3	2-1-1-02-01-03	35.8
4.4	2-1-1-02-01-05	482.7
4.5	2-1-1-02-01-06	478.1

Observación número	Cuenta contable	Importe (miles de pesos)
4.6	2-1-1-02-01-07	281.9
4.7	2-1-1-02-01-10	98.9
4.8	2-1-1-02-01-11	101.9
4.9	2-1-1-02-01-12	15.5
4.10	2-1-1-02-01-13	23.6
4.11	2-1-1-02-01-15	53.9
4.12	2-1-1-02-01-17	10.0
4.13	2-1-1-02-01-18	235.1
4.14	2-1-1-02-01-20	5.3
4.15	2-1-1-02-01-21	1.2
4.16	2-1-1-02-01-24	18.7
4.17	2-1-1-02-01-25	5.6
4.18	2-1-1-02-01-26	10.1
4.19	2-1-1-02-01-27	1.3
4.20	2-1-1-02-01-28	17.0
4.21	2-1-1-02-01-29	52.1
4.22	2-1-1-02-01-30	7.6
4.23	2-1-1-02-01-31	8.7
4.24	2-1-1-02-01-32	15.0
4.25	2-1-1-02-01-35	32.8
4.26	2-1-1-02-01-38	20.7
Total		3,023.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción I inciso p del acuerdo SCG 11/2017 por el que expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 3 y 5 fracción II del acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

Observación número 5.

De la revisión de los pasivos derivados de las obligaciones de seguridad social, pólizas de registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron retenciones y aportaciones por 83.4 miles de pesos en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, en la cuenta contable 2-1-1-07-01-00 "ISSTEY", por concepto de cuotas a sueldos y salarios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY); la entidad fiscalizada no proporcionó la autodeterminación de pago y declaración de cuotas y aportaciones, así como el recibo de ingresos emitido por el ISSTEY.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	Diario 37	30/09/2018	21.3
5.2	Diario 37	30/09/2018	21.3
5.3	Diario 14	23/10/2018	16.0
5.4	Diario 4	01/11/2018	24.8
Total			83.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 y 15 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso u del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la revisión de los pasivos derivados de las obligaciones de seguridad social, pólizas de registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por retenciones y aportaciones por 40.1 miles de pesos en el mes de abril de 2018, en la cuenta contable 2-1-1-07-01-00 "ISSTEY", por concepto de cuotas a sueldos y salarios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) correspondientes al mes de agosto de 2017, mediante el cual la entidad fiscalizada duplicó el pago del mes de referencia, aplicando dicho pago a los meses de septiembre y octubre de 2018 por un importe de 31.6 miles de pesos del cual no se proporcionó la autodeterminación de pago y declaración de cuotas y aportaciones, así como el recibo de ingresos emitido por el ISSTEY.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	Diario 14	23/10/2018	21.3
6.2	Diario 14	23/10/2018	10.3
Total			31.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 y 15 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso u del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la revisión de los pasivos derivados de las obligaciones de seguridad social, pólizas de registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por retenciones e intereses de aportaciones y cuotas por 25.6 miles de pesos en el mes de diciembre de 2018, en la cuenta contable 2-1-1-07-01-00 "ISSTEY", por concepto de cuotas a sueldos y salarios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) e intereses generados a cargo de la entidad fiscalizada, de los cuales no se realizó el registro contable del gasto así como la provisión del pasivo correspondiente, reflejando de esta forma un saldo negativo en la cuenta de pasivo correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	Diario 20	01/12/2018	11.4
7.2	Diario 20	01/12/2018	0.5
7.3	Diario 20	01/12/2018	1.1
7.4	Diario 20	01/12/2018	0.1
7.5	Diario 20	01/12/2018	12.5
Total			25.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 11 y 15 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; 63 fracción IX de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso t del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la revisión de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contables y la documentación comprobatoria original del pago de impuestos, se detectaron retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Honorarios por Servicios Profesionales por 319.2 miles de pesos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 en las cuentas contables "2-1-9-09-03-00 ISR por Sueldos y Salarios", "2-1-9-09-01-00 10% Retenido s/arrendamiento" y "2-1-9-09-02-00 10% Retenido s/honorarios"; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	I.S.R. retenido por Salarios (miles de pesos)	I.S.R. retenido por Honorarios (miles de pesos)	I.S.R. retenido por Arrendamiento (miles de pesos)	Total Impuesto sobre la Renta Retenido (miles de pesos)
8.1	Enero	33.5	0.6	0.0	34.1
8.2	Febrero	33.5	0.1	1.2	34.9
8.3	Marzo	33.5	0.0	1.2	34.7
8.4	Abril	33.5	0.5	1.2	35.3
8.5	Mayo	33.5	2.2	0.0	35.7
8.6	Junio	33.5	0.0	0.0	33.5
8.7	Julio	34.3	1.4	4.7	40.5
8.8	Agosto	31.7	0.2	1.2	33.1
8.9	Septiembre	31.7	0.1	1.2	33.1
8.10	Noviembre	4.2	0.0	0.0	4.2
Total		303.3	5.2	10.7	319.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 94 fracción I, 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracción I inciso u del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones

Observación número 9.

De la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro, se detectaron pagos realizados en los meses de enero a diciembre de 2018 por un importe de 193.6 miles de pesos en la cuenta contable "5-1-2-06-01-00 Combustibles, Lubricantes y aditivos" mediante cheques emitidos a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] para realizar pagos en efectivo por concepto de adquisición de combustibles, con facturas las cuales deben ser pagadas con cheque nominativo o transferencia electrónicas, realizando el registro por la expedición del cheque en la cuenta contable "1-1-2-03-02-00 Varios (Deudor Diverso)" sin realizar las provisiones de gastos; así mismo la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de contar con la orden de compra contrato o pedido, comprobantes de la recepción del bien o servicio y asignación del mismo, sello de "pagado" del proveedor o de la entidad en las facturas pagadas y documento que contenga la solicitud de pago autorizado por el área usuaria o receptor del bien o servicio.

Obs número	Emisión Cheque			Comprobación		
	Cheque número	Fecha	Importe (miles de pesos)	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	Cheque 1451	19/01/2018	4.4	Egresos 1451	19/01/2018	4.9
9.2	Cheque 1452	19/01/2018	3.6	Egresos 1452	19/01/2018	2.5
9.3	Cheque 1476	06/02/2018	5.0	Egresos 1476	06/02/2018	5.0
9.4	Cheque 1499	12/02/2018	5.0	Egresos 1499	12/02/2018	5.0
9.5	Cheque 1500	12/02/2018	5.0	Egresos 1500	12/02/2018	5.0
9.6	Cheque 1530	19/02/2018	5.0	Egresos 1530	19/02/2018	4.2
9.7	Cheque 157	28/02/2018	5.0	Diario 157	30/04/2018	5.1

Obs número	Emisión Cheque			Comprobación		
	Cheque número	Fecha	Importe (miles de pesos)	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.8	Cheque 160	28/02/2018	5.0	Diario 160	30/04/2018	5.0
9.9	Cheque 1456	22/01/2018	4.0	Diario 5	01/08/2018	4.0
9.10	Cheque 1934	17/08/2018	2.8	Egresos 1934	17/08/2018	2.3
9.11	Cheque 1671	20/04/2018	2.0	Diario 64	23/08/2018	2.0
9.12	Cheque 648	30/04/2018	5.0	Diario 66	23/08/2018	5.1
9.13	Cheque 845	24/08/2018	3.9	Egresos 845	24/08/2018	2.1
9.14	Cheque 1944	28/08/2018	3.5	Egresos 1944	28/08/2018	1.7
9.15	Cheque 866	29/08/2018	4.9	Egresos 866	29/08/2018	4.9
9.16	Cheque 873	31/08/2018	4.0	Diario 2	03/09/2018	2.0
9.17	Cheque 874	31/08/2018	5.0	Diario 5	03/09/2018	4.9
9.18	Cheque 875	31/08/2018	5.0	Diario 6	03/09/2018	5.0
9.19	Cheque 2112	14/09/2018	5.0	Egresos 2112	14/09/2018	5.0
9.20	Cheque 710	30/04/2018	5.0	Diario 16	14/09/2018	2.5
9.21	Cheque 2119	20/09/2018	5.2	Egresos 2119	20/09/2018	5.2
9.22	Cheque 1699	02/05/2018	6.0	Diario 51	28/09/2018	3.0
9.23	Cheque 1699	02/05/2018	6.0	Diario 51	28/09/2018	2.0
9.24	Cheque 728	25/05/2018	3.0	Diario 53	28/09/2018	3.1
9.25	Cheque 736	28/05/2018	4.0	Diario 54	28/09/2018	3.4
9.26	Cheque 1770	26/06/2018	5.0	Diario 55	28/09/2018	4.5
9.27	Cheque 1838	31/07/2018	5.0	Diario 55	28/09/2018	3.1
9.28	Cheque 1847	02/07/2018	6.3	Diario 56	28/09/2018	3.0
9.29	Cheque 1847	02/07/2018	6.3	Diario 56	28/09/2018	3.0
9.30	Cheque 1853	02/07/2018	5.0	Diario 58	28/09/2018	2.0
9.31	Cheque 1856	02/07/2018	5.0	Diario 59	28/09/2018	4.0
9.32	Cheque 1859	02/07/2018	5.0	Diario 60	28/09/2018	6.1
9.33	Cheque 772	02/07/2018	5.0	Diario 60	28/09/2018	4.8
9.34	Cheque 792	23/07/2018	5.0	Diario 60	28/09/2018	2.9
9.35	Cheque 897	17/09/2018	5.0	Diario 63	28/09/2018	4.9

Obs número	Emisión Cheque			Comprobación			
	Cheque número	Fecha	Importe (miles de pesos)	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)	
9.36	Cheque 907	20/09/2018	5.0	Diario 64	28/09/2018	4.6	
9.37	Cheque 1714-1715	04/05/2018	4.8	Diario 43	30/09/2018	3.2	
9.38	Cheque 742	29/05/2018	5.0	Diario 44	30/09/2018	1.9	
9.39	Cheque 744	29/05/2018	3.0	Diario 44	30/09/2018	2.3	
9.40	Cheque 1769	31/07/2018	5.0	Diario 44	30/09/2018	1.8	
9.41	Diario 28	30/11/2018	6.0	Diario 28	30/11/2018	6.0	
Total			193.6	Total			152.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 38, 39, 42, 43 y 67 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción X del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracciones I incisos m y o, y III incisos k y l del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 153.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 40.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro, se detectaron pagos en los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2018 por un importe de 103.1 miles de pesos en la cuenta contable "5-1-2-02-01-0 Productos alimenticios para personas" por concepto de consumos en bares y restaurantes y gastos varios de consumo personal no indispensables para la operación de la entidad (carnes, quesos, bebidas alcohólicas, etc.), de los cuales en algunos casos fueron comprobados con recibo simple, o sin comprobante alguno; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal por las erogaciones que únicamente contaban con recibo simple ni de las cuales no se encontró comprobante alguno, así mismo no proporcionó documentación que compruebe las horas extras o días no laborables y requeridos para laborar por las erogaciones de los alimentos y listado del personal que los consumió, así mismo no proporcionó evidencia de haber contado con órdenes de compra, contratos o pedidos, comprobantes de la recepción del bien o servicio y asignación del mismo, sello de "pagado" del proveedor o de la entidad en las facturas pagadas, documento que contenga la solicitud de pago autorizado por el área usuaria o receptor del bien o servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	Diario 116	02/07/2018	1.7
10.2	Diario 128	02/07/2018	2.1
10.3	Diario 165	30/04/2018	3.3
10.4	Diario 17	28/06/2018	1.2
10.5			2.3
10.6	Diario 170	30/04/2018	1.7
10.7			2.5
10.8			6.3
10.9			5.2
10.10	Diario 172	31/07/2018	4.9
10.11			5.5
10.12			4.1
10.13			5.2
10.14		31/07/2018	1.3
10.15	Diario 173	31/07/2018	1.7
10.16		31/07/2018	1.4
10.17	Diario 19	02/08/2018	1.5
10.18	Diario 20	14/09/2018	1.4
10.19			1.8

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.20	Diario 44	02/07/2018	2.1
10.21	Diario 72	23/08/2018	1.6
10.22	Diario 77	28/09/2018	1.4
10.23	Diario 79	23/08/2018	1.3
10.24	Diario 79	23/08/2018	2.4
10.25	Diario 81	30/09/2018	2.6
10.26	Diario 81	30/09/2018	1.2
10.27	Diario 89	02/07/2018	3.6
10.28	Diario 89	02/07/2018	1.3
10.29	Egresos1658	18/04/2018	2.1
10.30	Egresos1864	02/07/2018	2.0
10.31	Egresos1871	06/07/2018	1.5
10.32	Egresos810	27/07/2018	2.3
10.33	Diario 169	30/04/2018	1.3
10.34	Diario 10	26/12/2018	6.8
10.35	Diario 10	26/12/2018	2.6
10.36	Diario 128	02/07/2018	1.3
10.37	Diario 30	15/09/2018	2.3
10.38	Diario 30	15/09/2018	2.0
10.39	Egresos1422	12/01/2018	1.5
10.40	Egresos1423	12/01/2018	1.5
10.41	Egresos1423	12/01/2018	1.8
10.42	Egresos1470	02/02/2018	1.5
Total			103.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción X del

Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracciones I inciso m y III incisos k y l del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 2 inciso b del apartado denominado erogaciones para el personal de las Reglas de Operación para cualquier acto, contrato o erogaciones de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un importe total de 330.0 miles de pesos en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018 en la cuenta contable "5-1-3-03-02-00 Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas" y "5-1-3-03-08-00 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" por concepto de mantenimiento y reparación del sistema de plomería y electricidad y mantenimiento de edificios"; se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Con los proveedores [REDACTED] y [REDACTED], se realizaron adquisiciones y servicios por adjudicación directa; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado tres cotizaciones, anexo 3 cuadro comparativo para adjudicación directa, documentación que acredite la recepción de los trabajos realizados y el contrato en el que se especifique el objeto, importe, forma de pago, plazo de entrega, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales.

- b) Con el proveedor [REDACTED], la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato en el que se especifique el objeto, importe, forma de pago, plazo de entrega, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales, ni la documentación que acredite la entrega por los trabajos realizados, existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones realizados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1			7.5
11.2			8.0
11.3	Diario1	01/06/2018	8.0
11.4			8.0
11.5			8.0
11.6			7.0
11.7			7.0
11.8	Diario2	01/06/2018	7.5
11.9			7.5
11.10			7.5
11.11			7.0
11.12			7.0
11.13	Diario155	27/07/2018	7.0
11.14			8.0
11.15			8.0
Subtotal [REDACTED]			112.9
11.16	Diario4	01/06/2018	20.0
11.17	Diario165	31/07/2018	20.1
Subtotal [REDACTED]			40.1
11.18	Egresos1862	02/07/2018	8.5
11.19	Egresos1883	18/07/2018	7.5
11.20	Egresos787	20/07/2018	8.0
11.21	Egresos789	20/07/2018	7.0
11.22	Egresos793	23/07/2018	7.0
11.23	Egresos795	24/07/2018	7.0
11.24	Egresos804	27/07/2018	7.0
11.25	Egresos1901	01/08/2018	7.0
11.26	Egresos830	21/08/2018	6.5
11.27	Egresos839	22/08/2018	6.5
11.28	Egresos1938	22/08/2018	7.0
11.29	Egresos848	24/08/2018	8.0
11.30	Egresos857	27/08/2018	8.5
11.31	Egresos1941	28/08/2018	8.5
11.32	Egresos876	31/08/2018	7.0
11.33	Egresos877	31/08/2018	7.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.34	Egresos883	03/09/2018	7.0
11.35	Egresos882	03/09/2018	8.0
11.36	Egresos890	07/09/2018	8.0
11.37	Egresos894	07/09/2018	7.5
11.38	Egresos2106	14/09/2018	6.5
11.39	Egresos2111	14/09/2018	7.0
11.40	Egresos924	26/09/2018	8.0
11.41	Diario65	28/09/2018	7.0
Subtotal			177.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 68 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 3, 5, 6 y 7 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracción III inciso I del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 767.6 miles de pesos en los meses de

febrero, abril, mayo, julio, agosto y septiembre en las cuentas contables "5-1-3-03-03-00 Servicio de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado", "5-1-3-03-09-00 Servicio de consultoría administrativa, profesional y técnica", "5-1-3-05-03-00 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información" por concepto de servicios de mantenimiento a equipo servidor y soporte técnico; no proporcionó contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, características del producto o servicio prestado, vigencia, garantías, penas convencionales, así como los entregables que justifiquen las erogaciones, existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	Egresos568	23/02/2018	6.6
12.2	Diario52	01/04/2018	6.9
12.3	Diario68	01/04/2018	7.5
12.4	Diario71	01/04/2018	7.5
12.5	Diario74	01/04/2018	7.5
12.6	Egresos1614	02/04/2018	7.0
12.7	Egresos1615	02/04/2018	7.0
12.8	Egresos1617	02/04/2018	7.0
12.9	Egresos1624	03/04/2018	7.5
12.10	Egresos1625	03/04/2018	7.5
12.11	Egresos1637	06/04/2018	7.0
12.12	Egresos1639	06/04/2018	7.0
12.13	Egresos1641	06/04/2018	7.0
12.14	Egresos1665	19/04/2018	7.5
12.15	Egresos1668	19/04/2018	7.5
12.16	Egresos1674	20/04/2018	7.4
12.17	Egresos1676	20/04/2018	7.5
12.18	Egresos1677	20/04/2018	7.5
12.19	Egresos1680	24/04/2018	6.5
12.2	Egresos1682	24/04/2018	7.0
12.21	Egresos722	27/04/2018	7.5
12.22	Egresos1686	27/04/2018	7.5
12.23	Diario122	30/04/2018	6.5
12.24	Diario123	30/04/2018	7.0
12.25	Diario125	30/04/2018	6.5
12.26	Diario138	30/04/2018	6.5
12.27	Diario140	30/04/2018	7.5
12.28	Diario145	30/04/2018	7.5
12.29	Diario147	30/04/2018	7.5
12.3	Diario158	30/04/2018	6.5
12.31	Egresos1702	02/05/2018	7.5
12.32	Egresos1705	03/05/2018	7.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.33	Egresos1707	03/05/2018	7.5
12.34	Egresos1726	11/05/2018	7.0
12.35	Egresos1735	16/05/2018	7.0
12.36	Egresos1744	22/05/2018	7.0
12.37	Egresos1747	22/05/2018	7.0
12.38	Egresos1752	23/05/2018	7.5
12.39	Egresos1758	24/05/2018	7.5
12.40	Egresos1759	24/05/2018	7.5
12.41	Egresos727	25/05/2018	7.0
12.42	Egresos732	28/05/2018	7.0
12.43	Egresos734	28/05/2018	7.0
12.44	Egresos741	29/05/2018	7.0
12.45	Egresos745	30/05/2018	7.0
12.46	Egresos747	30/05/2018	7.0
12.47			7.5
12.48			7.5
12.49	Diario130	02/07/2018	6.5
12.50			7.0
12.51			7.5
12.52			7.5
12.53	Diario2	02/07/2018	7.0
12.54	Diario5	02/07/2018	7.5
12.55	Diario9	02/07/2018	7.5
12.56	Diario16	02/07/2018	7.5
12.57	Diario19	02/07/2018	7.5
12.58	Diario25	02/07/2018	7.0
12.59	Diario34	02/07/2018	7.5
12.60	Diario35	02/07/2018	7.5
12.61	Diario42	02/07/2018	7.5
12.62	Diario46	02/07/2018	7.5
12.63	Diario48	02/07/2018	7.5
12.64	Diario61	02/07/2018	7.0
12.65	Diario102	02/07/2018	7.0
12.66	Diario122	02/07/2018	7.5
12.67	Egresos1880	13/07/2018	7.0
12.68	Egresos1881	13/07/2018	7.0
12.69	Egresos1886	18/07/2018	7.5
12.70	Egresos1890	18/07/2018	7.6
12.71	Egresos799	25/07/2018	7.0
12.72	Egresos802	26/07/2018	7.0
12.73	Egresos808	27/07/2018	7.0
12.74	Egresos813	27/07/2018	7.9
12.75	Diario184	31/07/2018	7.5
12.76	Diario185	31/07/2018	7.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.77	Egresos1899	01/08/2018	7.0
12.78	Egresos1904	03/08/2018	7.5
12.79	Egresos822	10/08/2018	7.0
12.80	Egresos824	10/08/2018	7.0
12.81	Diario46	16/08/2018	7.5
12.82	Diario47	16/08/2018	6.5
12.83	Egresos1931	17/08/2018	6.5
12.84	Egresos1928	17/08/2018	7.0
12.85	Egresos827	21/08/2018	7.5
12.86	Egresos833	21/08/2018	7.5
12.87	Egresos840	22/08/2018	6.5
12.88	Egresos843	23/08/2018	6.5
12.89	Egresos1943	28/08/2018	7.5
12.9	Egresos863	29/08/2018	6.5
12.91	Egresos872	31/08/2018	8.0
12.92	Egresos880	31/08/2018	8.3
12.93	Egresos888	07/09/2018	8.8
12.94	Egresos893	07/09/2018	8.5
12.95	Egresos2105	14/09/2018	10.3
12.96	Egresos2109	14/09/2018	8.5
12.97	Egresos2114	14/09/2018	8.0
12.98	Egresos910	21/09/2018	8.9
12.99	Egresos911	21/09/2018	6.5
12.100	Egresos920	25/09/2018	8.0
12.101	Egresos923	26/09/2018	6.5
12.102	Egresos928	27/09/2018	7.0
12.103	Egresos932	28/09/2018	7.0
12.104	Diario66	28/09/2018	8.5
12.105	Diario66	28/09/2018	8.0
Total			767.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 68 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 2 fracción II, 3, 5 y 6 del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracción III inciso I del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos

para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 13.

De la revisión de la balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un importe de 294.0 miles de pesos en los meses de enero, febrero y abril de 2018 en las cuentas contables "5-2-4-11-02-03 Consultas Médicas", "5-2-4-11-02-19 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" y "5-2-4-11-03-02 Estudios" por concepto de Prestación de Servicios Profesionales para tratamientos oculares y servicios de Anestesia; por los que la entidad fiscalizada no proporcionó contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, forma de entrega, garantías, penas convencionales, así como el padrón o lista de beneficiarios relacionado con los servicios, que justifiquen las erogaciones pagadas por los servicios prestados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1			
13.2	Egresos1521	19/02/2018	6.0
13.3			
13.4	Egresos607	27/02/2018	6.0
Subtotal			12.0
13.5	Egresos1432	15/01/2018	5.0
13.6	Egresos1433	15/01/2018	5.0
13.7	Egresos1435	16/01/2018	5.0
13.8	Egresos1436	16/01/2018	5.0
13.9	Egresos1438	16/01/2018	5.0
13.10	Egresos1440	17/01/2018	5.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.11	Egresos1441	17/01/2018	5.0
13.12	Egresos1442	17/01/2018	5.0
13.13	Egresos1443	18/01/2018	5.0
13.14	Egresos1446	18/01/2018	5.0
13.15	Egresos1447	18/01/2018	5.0
13.16	Egresos1448	19/01/2018	5.0
13.17	Egresos1449	19/01/2018	5.0
13.18	Egresos1450	19/01/2018	5.0
13.19	Egresos1478	06/02/2018	5.0
13.20	Egresos1479	06/02/2018	5.0
13.21	Egresos1623	03/04/2018	5.0
13.22	Egresos1626	03/04/2018	5.0
Subtotal			90.0
13.23	Egresos1522	19/02/2018	4.0
13.24	Egresos1532	21/02/2018	4.0
13.25	Egresos1535	21/02/2018	4.0
13.26	Egresos562	22/02/2018	4.0
13.27	Egresos563	22/02/2018	4.0
13.28	Egresos572	23/02/2018	4.0
13.29	Egresos573	23/02/2018	4.0
13.30	Egresos575	23/02/2018	4.0
13.31	Egresos576	23/02/2018	4.0
13.32	Egresos583	26/02/2018	4.0
13.33	Egresos590	26/02/2018	4.0
13.34	Egresos595	26/02/2018	4.0
13.35	Egresos600	27/02/2018	4.0
13.36	Egresos605	27/02/2018	4.0
13.37	Egresos606	27/02/2018	4.0
13.38	Egresos612	28/02/2018	4.0
13.39	Egresos613	28/02/2018	4.0
13.4	Diario6	01/04/2018	4.0
13.41	Diario7	01/04/2018	4.0
13.42	Diario15	01/04/2018	4.0
13.43	Diario16	01/04/2018	4.0
13.44	Diario17	01/04/2018	4.0
13.45	Diario18	01/04/2018	4.0
13.46	Diario19	01/04/2018	4.0
13.47	Diario20	01/04/2018	4.0
13.48	Diario21	01/04/2018	4.0
13.49	Diario22	01/04/2018	4.0
13.50	Diario23	01/04/2018	4.0
13.51	Diario28	01/04/2018	4.0
13.52	Diario29	01/04/2018	4.0
13.53	Diario30	01/04/2018	4.0
13.54	Diario34	01/04/2018	4.0
13.55	Diario37	01/04/2018	4.0
13.56	Diario38	01/04/2018	4.0
13.57	Diario40	01/04/2018	4.0
13.58	Diario43	01/04/2018	4.0
13.59	Diario45	01/04/2018	4.0
13.60	Diario49	01/04/2018	4.0
13.61	Diario50	01/04/2018	4.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.62	Diario51	01/04/2018	4.0
13.63	Diario53	01/04/2018	4.0
13.64	Diario54	01/04/2018	4.0
13.65	Diario57	01/04/2018	4.0
13.66	Diario58	01/04/2018	4.0
13.67	Diario59	01/04/2018	4.0
13.68	Diario60	01/04/2018	4.0
13.69	Diario61	01/04/2018	4.0
13.70	Diario161	30/04/2018	4.0
Subtotal			192.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción II del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracción III inciso I del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la revisión de la balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un importe de 178.4 miles de pesos en los meses de enero a septiembre de 2018, correspondiente al rubro de

“Ayudas Sociales” en las cuentas contables “5-2-4-11-02 11, 5-2-4-11-03-11, 5-2-4-11-04-11 Combustibles, lubricantes y aditivos, “5-2-4-11-06-26 Servicios Oficiales” y “5-2-4-11-03-10 Productos alimenticios para personas” por concepto de consumo de combustibles y consumo de alimentos en restaurantes, por los cuales las erogaciones no van de acuerdo a los programas establecidos en materia de salud y asistencia social a personas y grupos vulnerables de escasos recursos que no cuentan con seguridad social; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación o justificación que las erogaciones realizadas contribuyeron al objeto de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	Diario33	31/01/2018	4.0
14.2	Diario2	14/02/2018	6.4
14.3	Egresos1477	06/02/2018	5.1
14.4	Egresos582	26/02/2018	5.0
14.5	Egresos599	27/02/2018	4.9
14.6	Diario1	01/04/2018	5.0
14.7	Diario39	01/04/2018	4.9
14.8	Diario56	01/04/2018	4.7
14.9	Egresos1654	12/04/2018	5.9
14.10	Egresos719	25/04/2018	5.0
14.11	Egresos723	27/04/2018	5.1
14.12	Egresos1734	16/05/2018	5.1
14.13	Egresos1748	23/05/2018	5.0
14.14	Diario5	01/06/2018	5.2
14.15	Diario5	01/06/2018	4.9
14.16	Diario5	01/06/2018	5.1
14.17	Diario10	02/07/2018	5.1
14.18	Diario11	02/07/2018	5.0
14.19	Diario98	02/07/2018	7.1
14.20	Egresos1888	18/07/2018	4.8
14.21	Egresos801	26/07/2018	4.9
14.22	Egresos809	27/07/2018	5.0
14.23	Diario6	01/08/2018	5.0
14.24	Diario26	01/08/2018	5.1
14.25	Diario27	01/08/2018	5.1
14.26	Diario28	01/08/2018	4.8
14.27	Egresos1905	03/08/2018	5.1
14.28	Egresos837	22/08/2018	4.9
14.29	Egresos838	22/08/2018	7.0
14.30	Diario1	03/09/2018	7.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.3	Diario3	03/09/2018	5.0
14.32	Diario4	03/09/2018	5.1
14.33	Diario57	28/09/2018	4.9
14.34	Diario43	30/09/2018	6.4
Total			178.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 133 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 152 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 y 3 del decreto número 55 que crea la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán; cláusulas primera, sexta y séptima del Convenio de Colaboración que Celebran la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

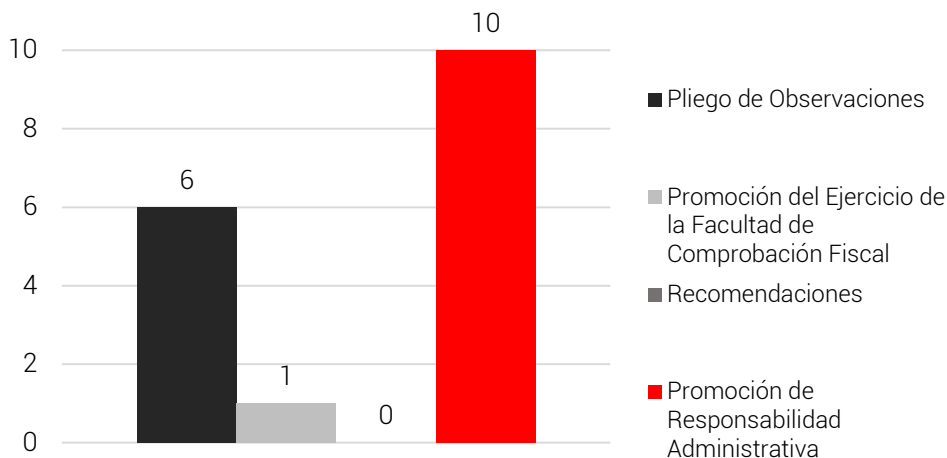
La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o	Promoción del ejercicio de la facultad de	Solventada parcialmente



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	comprobación fiscal	
9	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 153.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 40.0 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio APBPY/DG/300719/205 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones y promoción de	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	responsabilidad administrativa	



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 1,713.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

